



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2025





Municipalidad Distrital De Cerro Azul
Provincia de Cañete
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo



PRESENTACION

El presente Plan de Patrullaje Municipal 2025, es un instrumento de gestión con la finalidad de reducir la inseguridad planificadamente, contribuyendo con el desarrollo del distrito. La Municipalidad de Cerro Azul como ente administrativo del distrito y como Política del Gobierno Municipal ha implementado no solo la Seguridad Ciudadana como eje principal, sino también otros elementos que vayan a repercutir en la seguridad de los vecinos y visitantes a nuestro distrito, para ello se ha elaborado el Plan de Patrullaje Municipal 2025, el mismo que consiste en controlar la delincuencia, como también a elementos o hechos que impidan la tranquilidad de los vecinos.

El Plan de Patrullaje Municipal 2025 está programado con actividades, estrategias y acciones enfocadas en Seguridad Ciudadana que tiene como finalidad inmediata, prevenir, reducir y eliminar la criminalidad. Está dirigido a nuestra comunidad y a la sociedad civil organizada e Instituciones Educativas, Financieras y Empresa Públicas y Privadas bajo los parámetros del Plan de Patrullaje Municipal, **“Seguro, Ordenado y Moderno 2025”** de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana con sus reglamentos y los objetivos estratégicos del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 a fin de fortalecer el Patrullaje Municipal, contamos con los recursos asignados a la Gerencia de Seguridad Ciudadana con un personal debidamente capacitado con vocación de servicio, destinado a proteger los bienes jurídicos de las personas y con un solo objetivo como meta **“Enfrentar la inseguridad ciudadana en todas sus formas”** y para esta labor contamos con aliados tales como autoridades, PNP, Juntas Vecinales, comunidad y la sociedad civil debidamente organizada para consolidar la confianza de la comunidad Cerroazuleña y en sus autoridades municipales.

Uno de las principales actividades que desarrolla la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo por parte de la Unidad, dentro de su función preventiva, disuasiva y proactiva es el Patrullaje Municipal dentro de la estrategia que desarrolla en el tema de patrullaje se encuentra contemplado el Patrullaje Municipal que efectúa en todos los sectores de la jurisdicción del distrito de Cerro Azul.

Siendo la finalidad del Patrullaje Municipal la Zona Urbana, Centros Poblados y playas de nuestro distrito garantizando la tranquilidad, la paz pública, el cumplimiento y respeto de las normas legales en prevención de los delitos, faltas y contravenciones de policía, lo que genera un clima de seguridad y confianza en la población hacia las autoridades prevaleciendo el Derecho de Autoridad.

1. GENERALIDADES

1.1 VISION



Alcanzar un óptimo nivel de Seguridad Ciudadana con la participación activa de las Instituciones Públicas, el Gobierno Local y la Comunidad Organizada, buscando la inclusión de la sociedad haciéndole participe de manera directa en lograr la paz y la tranquilidad del distrito de Cerro Azul.

1.2 MISIÓN

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana llevará a cabo la planificación, estructuración y ejecución de las estrategias de prevención y disuasión de los delitos y faltas, para estas acciones se establecerán objetivos con el propósito de encaminar conductas positivas en la sociedad y así disminuir la delincuencia y la violencia en todas sus manifestaciones y de esta manera fortalecer la convivencia pacífica entre los vecinos.

1.3 OBJETIVOS GENERALES

Reducir la incidencia delictiva en todas sus formas mediante una coordinación articulada con la Policía Nacional del Perú y la comunidad organizada siguiendo los lineamientos de este Plan de Patrullaje Municipal.

Informar a toda la comunidad acerca de la finalidad de las intervenciones ciudadanas en concordancia con la labor de serenazgo, designando comités encargados de establecer un vínculo directo con los ciudadanos.

Reforzar el compromiso de todos los sectores y fomentar la colaboración ciudadana para fortalecer la seguridad mediante la ejecución del Plan de Patrullaje Municipal alineando con la ejecución del compromiso N° 5 permitiendo así una planificación eficiente de las Unidades Móviles y Motorizadas con la supervisión a cargo del Gerente de Seguridad Ciudadana, esto garantizará la optimización y uso adecuado de los recursos.

1.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reforzar la presencia del personal de serenazgo en áreas con mayores índices delictivos
- Fortalecer la dirección desconcentrada de seguridad ciudadana en todas las áreas de responsabilidad
- Reducir el número de víctimas a consecuencia de la delincuencia y la violencia en todas sus modalidades
- Innovar y aplicar los procesos de prevención y disuasión de los delitos y faltas



- Promover el dialogo entre el personal del serenazgo con la comunidad en general, las Instituciones Públicas y Privadas y la Sociedad Organizada haciendo un frente común ante el flagelo de la Inseguridad Ciudadana.

1.5 BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
- 2 Ley N° 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú DS N°026-17-IN que aprueba el Reglamento de la PNP
- 3 Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana DS N° 011-2014 Aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana
- 4 Nuevo Código Procesal Penal DL N° 957 Detención Policial y Arresto Ciudadano
- 5 PNSC 2019/2023 DS N° 013-2019/IN Aprobado el PNSCV
- 6 DL N° 1186 Que regula el uso de la fuerza por parte de la PNP
- 7 Ley N° 29010 Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Locales a disponer Recursos a favor de la PNP
- 8 Ley N° 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Video Vigilancia Públicas y Privadas, DL N° 1218 que regula el Uso de las Cámaras de Video Vigilancia
- 9 RD N° 01/2019 DIRNOS PNP/DIRSEGCIU/DIVPESC.SEC del 27FEB20019 Manual de Procedimientos para la Organización y Funciones de los Programas Preventivos promovidos por la PNP
- 10 Ley N° 30364 Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes de los grupos familiares.
- 11 Ley N° 27337 Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- 12 Ley N° 28036 Ley de Promoción y desarrollo del deporte
- 13 DL N° 1348 Código de responsabilidad del Adolescente
- 14 DL N° 1260 que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios
- 15 RD N° 2219-97-DGPNP/EMG-22AGO97 creando la Dirección de Participación y Seguridad Ciudadana – DIRFAPASEC
- 16 RM N° 0880-2015.ED del 15DIC15. Convenio entre el Ministerio de Educación y Ministerio del Interior
- 17 Directiva 011/19-IN-DGSC Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana
- 18 Ley N° 27972 del 26MAY03. Ley Orgánica de Municipalidades
- 19 Ley N° 27936 que modifica el Art. 20 Num.3 Lit. b del Código Penal Eximiendo de responsabilidad Penal a aquel que realiza acción de legítima defensa
- 20 RM N° 066- MINEDU del 20FEB18. Conformación de BAPES en las IIEEPP
- 21 RM N° 498-2018-IN del 28MAR18 Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por sectores



- 22 RM N° 952-2018-IN Derechos Humanos aplicados a la función policial
- 23 RM N° 586-2019-IN Manual para brindar una atención de calidad a la ciudadanía en Dependencia Policiales con énfasis en la Comisarias y DEPINCRIS
- 24 DS N° 005-2022 IN Aprueba la política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030
- 25 DS N° 010 Convenio sobre la Ciberdelincuencia
- 26 Ley N° 28983 Ley que aprueba la igualdad entre hombres y mujeres.
- 27 Ley N° 29611 Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Locales disponer recursos para la PNP y Ley 27867
- 28 Ley N° 30077 Ley contra el Crimen Organizado

1.6 ALCANCE

El presente Plan de Patrullaje Municipal está dirigido a todos los miembros que integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, como también a todas las instituciones públicas y privadas, de igual manera a los operadores de justicia e Instituciones Policiales.

1.7 ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

- Sr. José Luis PAIN GARCIA
Alcalde del distrito de Cerro Azul
- Ing. Carol Xiomara CAMPOS ALVARADO
Gerente Municipal
- Lic. Félix Manuel TUMAY CUYA
Gerente de Seguridad Ciudadana y Transportes y encargado de la Secretaría Técnica del CODISEC del Distrito de Cerro Azul

1.8 BASE OPERATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA

- Lic. Félix Manuel TUMAY CUYA
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo
- Sr. Gerry CRISPIN CACHIQUÉ
Supervisor de Serenazgo

2. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

La delincuencia y la violencia en todas sus modalidades ha ido incrementando de manera considerable en el distrito. Este crecimiento significativo ha intensificado la problemática de la inseguridad ciudadana, debido a esta razón se viene realizando mesas de trabajo con las instituciones públicas a fin de cruzar información estadística en la cual se exponen los principales problemas y los distintos Modus Operandi de la delincuencia común y la delincuencia organizada en el distrito.



2.1 Factor delincuencia Común

- Delitos contra el Patrimonio: Hurto, robo, estafa y extorsión
- Delitos contra La Vida, el Cuerpo y la Salud: Lesiones y homicidios con armas de fuego (PAF) en la modalidad de “Sicariato” y extorsión
- Factor Social: Ocupación de espacios públicos, invasiones de terreno, pandillaje
- Factor Violencia: Violencia familiar, violencia física, psicológica y patrimonial.
- Factor socioeconómico: Discriminación social.

3. SITUACION

Hechos

- 3.1 Constitución Política del Perú Artículo N° 197 “las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindar servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley”. Es crucial destacar que la principal responsabilidad es compartida entre el gobierno local y la Policía Nacional del Perú y en este contexto es crucial destacar que la responsabilidad principal de la seguridad ciudadana descansa en el Estado y se debe de cumplir con esta responsabilidad a través de las instancias correspondientes.
- 3.2 Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
Art 1 “tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los Derechos y Libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional”
- 3.3 Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
Art. 85 “Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones”.
- Funciones específicas de las municipalidades
- “Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente de acuerdo con las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva”
- 3.4 La Ley N° 29372, que modifica los artículos 259 y 260 del Código Procesal Penal y trata sobre la Detención Policial y el Arresto Ciudadano, en vigor desde el 1 de julio del 2009, establece que: **“cualquier persona tiene el derecho de llevar a cabo la detención de un individuo en casos de flagrancia del delito”**. Este derecho se extiende incluso al Cuerpo de Serenazgo de las Municipalidades. En tal circunstancia, **“es imperativo entregar al detenido de manera inmediata a la Policía Nacional más cercana, junto con los objetos que puedan servir como evidencia relacionada con el delito”**.
- 3.5 La Gerencia de Seguridad Ciudadana constituye un Órgano de Línea cuyo objetivo principal es llevar a cabo las acciones del Serenazgo, promoviendo la convivencia pacífica en condiciones propicias para la seguridad pública. Su enfoque se orienta en:
- Garantizar el libre tránsito y el uso de los espacios públicos



- Facilitar el desarrollo de las actividades cotidianas de la población
- Protección de la propiedad pública y privada

La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo entre sus funciones generales: Dirige, impulsa y ejecuta la Política Municipal de Seguridad Ciudadana en estrecha coordinación con la Policía Nacional del Perú y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -CODISEC.

- 3.6 El abordaje de la Seguridad Ciudadana debe involucrar un análisis de los factores que generan la problemática. No basta con adoptar únicamente medidas coercitivas criminalizadoras o represivas para resolver el aumento de la violencia social, es necesario implementar medidas preventivas y fomentar la organización comunitaria, así como acciones multisectoriales y de esta manera gradualmente podremos reducir los efectos negativos. “Es importante destacar que las dimensiones de esta problemática no son solo de naturaleza policial, sino que se fundamentan principalmente en aspectos socioeconómicos, culturales y educativos”.
- 3.7 Al fortalecer las medidas preventivas con el respaldo de las autoridades locales y la colaboración de la comunidad organizada, contribuimos a instruir a los ciudadanos y evitar la ocurrencia de delitos menores, que a menudo actúan como precursores de la delincuencia. Es crucial reconocer que estas infracciones son las más comunes y ejercen un impacto significativo en la población y abordar de manera efectiva estos aspectos puede tener un impacto inmediato en la lucha contra el Crimen Organizado.
- 3.8 En la actualidad la Seguridad Ciudadana representa una de las máximas prioridades para los gobiernos y las sociedades locales en su búsqueda del desarrollo y consolidación. Logar calles y ciudades más seguras representa hoy en día una meta esencial por alcanzar la seguridad y se han convertido en uno de los factores más determinantes para mejorar la calidad de vida de la población.
- 3.9 La Gerencia de Seguridad Ciudadana está ejecutando diversas estrategias para enfrentar y contrarrestar la Delincuencia Común en la jurisdicción de Cerro Azul. Estas tácticas abarcan el Patrullaje Municipal con la meta de reducir la actividad delictiva, establecer una presencia disuasiva y preventiva más sólida, fortaleciendo el principio de autoridad y la observancia en las leyes.

4. GEOGRAFIA Y POBLACION

El distrito de Cerro Azul es uno de los 16 distritos que conforman la provincia de Cañete, Departamento de Lima, ubicado al Sur de Lima.

Se encuentra ubicado a 03 msnm, superficie 105.17 km². Sus límites Distritales por el Norte con el distrito de Asia, por el Sur con el distrito de San Luis, por el Este con el distrito de Quilmaná y por el Oeste con el Océano Pacífico. Con una población de 8,328 habitantes



5. SUPOSICIONES

Cabe destacar que en el distrito de Cerro Azul existe poca delincuencia común, porque personal de serenazgo patrulla las 24 horas del día, pero no se descarta un posible aumento de hechos delictivos para el presente año siendo los actos delictivos:

- Los Colegios Particulares y/o Nacionales, establecimientos comerciales, restaurantes, boticas, pollerías entre otros, estación de servicio de combustibles (grifos).
- Vehículos de transporte de carga y distribuidores de mercancías, gaseosas, artefactos y otros.
- Hurtos a domicilio mediante las modalidades de “escalamiento” o “fracturas”, etc.
- Robos a transeúntes simples y agravados
- Robos en paraderos de transporte público o en mototaxi.

6. MODUS OPERANDI

Se prevé que los delincuentes con el propósito de llevar a cabo sus actos delictivos, utilizan nuevos “modus operandi” en contra de sus objetivos, con la intención de confundir las acciones de serenazgo y la PNP. En algunos casos recurren al empleo de uniformes de distintas instituciones (disfraces) con el fin de sorprender a sus víctimas.

7. FINALIDAD

- El Personal Operativo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, realiza operativos de vigilancia municipal utilizando como medios logísticos lo siguiente:
 - Patrullaje en vehículos camionetas
 - Patrullaje motorizado (motos lineales)
 - Patrullaje a pie
 - Monitoreo mediante las cámaras de video vigilancia en forma permanente durante las 24 horas del día.
- Estas acciones de Seguridad Ciudadana cuentan con personal debidamente capacitado apoyándose en recursos propios de la Municipalidad.
- Asimismo, el cumplimiento del “Compromiso 5” que tiene como propósito ‘principal salvaguardar la vida y la integridad física de los ciudadanos, preservar tanto la propiedad pública y privada, asegurar el desarrollo normal de las actividades y prevenir la perpetración de delitos y faltas. Esta iniciativa busca disminuir la percepción de inseguridad ciudadana que consiste en fomentar la tranquilidad y el respeto a la ley en el distrito de Cerro Azul.

8. EJECUCION: CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

8.1 Tipos de Operación



Municipalidad Distrital De Cerro Azul
Provincia de Cañete
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo



La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, establece el servicio de “Patrullaje Municipal Seguro, Ordenado y Moderno” en toda la jurisdicción del distrito de Cerro Azul conformado por 4 sectores, ejecutando patrullaje urbano y rural debidamente ordenado y racional, empleando técnicas y procedimientos que garanticen los Derechos Humanos establecidos en nuestra Carta Magna en cualquier retención de personas que se encuentren involucradas en un hecho delictivo.

8.2 Zonificación – Sectorización

A través de un enfoque técnico, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Policía Nacional del Perú con sede en el distrito de Cerro Azul, se ha dividido en cuatro (04) sectores donde se realiza el patrullaje durante las 24 horas del día.

SECTOR 1

Circuito de playas

Casco Urbano: Plaza de Armas, Malecón José Olaya Balandra, Calle Las Vilela, Calle Comercio, Calle Los Claveles, Calle Las Amapolas, Calle Las Violetas, Pasaje Santa osa, Av. 28 de Julio, Jr. San Martín, Calle Jorge Chávez, Jr. Bolognesi, Calle Alfonso Ugarte, Calle Rivera del Mar – Puerto Viejo, AH Cerro Azul.

SECTOR 2

CPM San Jacinto de Paguatodo

CPM Puente Tabla

SECTOR 3

CPM Virgen del Carmen. Ref. Cerro Calavera

CPM Tranquera de Fierro

Antigua Carretera Panamericana Sur km. 132

CPM Casa Blanca Ref. Establo Guillen

Sector 4

CP San Juan de Ihuanco camino carrozable

AH Las Lomas de Ihuanco

CPM Bellavista

CPM Miraflores

Carrete Panamericana Sur km. 127 Altura del grifo Hercos

CPM Santa Fe de Vera Cruz

9. UNIDADES PARTICIPANTES

Sub gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo

- Personal de Serenazgo



- Central de Cámaras de Video Vigilancia
- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC
- Otros actores

10. PATRULLAJE

a. Patrullaje móvil (camionetas)

El patrullaje vehicular será realizado en cuatro (04) sectores con las Unidades Móviles de serenazgo, teniendo como conductores al personal de serenos altamente calificados con su Licencia de Conducir AIIB Profesional (vigente) dividido en tres (03) turnos de cada ocho horas, teniendo como objetivo la prevención de delitos y faltas, tales como:

- Delitos contra el Patrimonio (Robos y hurtos a transeúntes, a domicilio y a establecimientos comerciales)
- Tráfico Ilícito de Drogas (consumo y micro comercialización de drogas).
- Delito contra la Vida, el Cuerpo y la Salud (agresiones, homicidios)
- Extorsiones y sicariato

b. Patrullaje motorizado

El personal motorizado debe de contar con Licencia de Conducir BIIC (vigente) en las motocicletas lineales, realizando patrullaje en pasajes y calles de difícil acceso para vehículos de mayor volumen, esto posibilitará la cobertura de vigilancia más efectiva en los sectores, así como una mejor capacidad de respuesta.

c. Patrullaje a pie

Se realiza con dos serenos a pie, a fin de evitar robos al paso por las diferentes calles del sector, los mismo que en las intervenciones solicitan apoyo a los demás serenos que se encuentran en las rondas vehiculares o motorizadas.

Se implementará el servicio con personal de serenos de manera temporal en áreas críticas de acuerdo a los informes estadísticos en los mapas del delito y más de riesgo, para así neutralizar el hecho delictivo.

De igual manera, con el objetivo de garantizar la seguridad de los ciudadanos que se desplazan a diversos lugares dentro o fuera del distrito se realiza el resguardo permanente en los paraderos con más afluencia de personas con la finalidad de prevenir la incidencia de delitos y faltas.

d. Patrullaje Virtual desde el Centro de Monitoreo de Cámaras de Video Vigilancia

Este tipo de patrullaje es realizado por el personal operativo de la central de las cámaras de video vigilancia, donde se encuentran instaladas las cámaras de video vigilancia, realizando el seguimiento de cualquier persona o vehículo “**en actitud sospechosa**” que realiza el



personal de la Central de Cámaras de Video Vigilancia, seguimiento que se realiza por medio de las cámaras de video vigilancia dentro del casco urbano, en los lugares de más incidencia delictiva o puntos críticos realizando intercambio de información con los serenos que se encuentran realizando el patrullaje móvil para una intervención oportuna y dar una respuesta inmediata a una emergencia en el menor tiempo posible.

Actualmente contamos con una central de quince (15) cámaras de video vigilancia que sirven para la visualización de todo el casco urbano de la jurisdicción, dicha instalación de las cámaras está ubicada estratégicamente en una zona segura y cumplen la función de atención directa a la comunidad, se encuentran dos (02) serenos altamente calificados en cada turno durante las 24 horas del día.

Asimismo, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo a fin de poder mantener un mejor control de sus Unidades Móviles y su patrullaje por los diferentes sectores de nuestro distrito cuenta con el Sistema de Control Satelital - GPS, permitiendo tener localizadas las unidades móviles, en su punto de ubicación y movimiento en tiempo real.

e. Recursos Humanos y Logísticos

Designados por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo para la realización de las actividades operativas comprometidas para el servicio exclusivo del Patrullaje Municipal

➤ **Grupos asignados**

01	Supervisor	1
02	Serenos agentes	21
03	Operadores de cámaras	6
	TOTAL	31

➤ **Frecuencia del servicio:**

La frecuencia del servicio de patrullaje municipal es de 24 horas diarias compartido en tres turnos de ocho horas, debiendo de dar cuenta del servicio realizado a través de un Parte Municipal de Ocurrencias, el cual será realizado por el sereno del sector de responsabilidad.

- Primer turno 06.00 a 14.00 horas
- Segundo turno 14.00 a 22.00 horas
- Tercer turno 22.00 a 06.00 horas

➤ **Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales en favor de la Seguridad Ciudadana**



Fortalecer la ejecución del Patrullaje Municipal por sectores a través del desarrollo del Patrullaje Municipal por intermedio del personal de serenazgo y el Patrullaje Integrado con personal PNP en el distrito de Cerro Azul. Mediante el SIPCOP-M la programación del patrullaje se realizará mediante coordinación con el personal de la PNP de la jurisdicción. Para el cumplimiento del indicador, las municipalidades deben ejecutar un mínimo de patrullajes validos (cumpliendo las condiciones exigentes), para la prevención, disuasión de los delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana en los sectores determinados por la Municipalidad Distrital. Para el cumplimiento de la meta, el personal de serenazgo debe de ejecutar un mínimo de patrullajes validos (cumpliendo las condiciones exigentes) para la prevención, disuasión de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana en los sectores determinados según el Mapa del Delito.

➤ **Recursos Logísticos para el Personal de Serenazgo**

DETALLE	CANTIDAD
Unidades Móviles	04
Unidades motorizadas	04
Varas tonfa	25
Camillas	4
Varas luminosas	4
Conos de seguridad	8
Extinguidores	4
Centro de monitoreo	1
Cámaras de video vigilancia	15

➤ **Coordinación de las Comunicaciones**

Lic. Félix Manuel TUMAY CUYA
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo
Sr. Gerry Pierce CRISPIN CACHIQUE
Supervisor de serenazgo
Central de Comunicaciones de Serenazgo
Central de Comunicaciones de la PNP

11 TAREAS GENERALES

- Las actividades estratégicas de carácter PREVENTIVO – DUSUASUVO, implementado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana para ser realizado por el personal de serenazgo, estarán regidas por los siguientes principios:
- Sujeción estricta el Marco Legal Vigente



Municipalidad Distrital De Cerro Azul
Provincia de Cañete
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo



- Observancia absoluta al respeto a la sociedad y especial atención a los Derechos Humanos.
- Cumplimiento de los procedimientos establecidos por sus Superiores Jerárquicos en cada tarea asignada.
- Acciones de indagación y recopilación de información sobre posibles acciones delictivas o contrarias a la ley que puedan surgir.
- Coordinar con la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y demás instituciones con el firme propósito de coadyubar en la Seguridad Ciudadana
- Reforzar el Patrullaje Preventivo – Disuasivo, enfocándose particularmente en las áreas de alta concurrencia de personas, dando prioridad a los puntos sensibles identificados en el Mapa del Delito. Esto implica mostrar activamente la presencia del patrullaje en la jurisdicción con el fin de prevenir la ocurrencia de delitos y faltas en la localidad, contribuyendo así a generar un ambiente seguro para la población.
- Durante el Patrullaje Municipal el personal en servicio mantendrá una actitud de alerta constante en las áreas públicas, con el propósito de identificar a individuos que se encuentren consumiendo bebidas alcohólicas o estupefacientes, tomando las medidas preventivas.
- En caso de producirse accidentes de tránsito y/o siniestros con heridos, se realizará el apoyo a la Policía Nacional del Perú, compañía de bomberos, ambulancia del Centro Médico, asegurando la zona del accidente y colaborando con la evacuación de los heridos y facilitando su traslado a los centros de atención medica más cercana.
- De producirse incendios o conatos de incendios, se llamará a la Central de la Compañía de Bomberos para su pronta intervención, asimismo se le prestará el apoyo correspondiente asegurando el área y participación en la prevención de las víctimas del lugar de los hechos.
- Se implementarán estrategias adicionales a ejecutarse en el marco de la operación del presente Plan de Patrullaje Municipal, con el propósito de optimizar el patrullaje en la prevención de delitos y faltas.
- El personal calificado que presta servicios en las Cámaras de Video Vigilancia debe permanecer en constante alerta y vigilancia activa, a fin de generar una respuesta inmediata a lo solicitado por la comunidad y/o identificar cualquier comportamiento sospechoso en un presunto delito y el operador deberá realizar el seguimiento respectivo realizando un monitoreo rápido y eficiente con la comunicación inmediatas al personal operativo que se encuentra de patrullaje en las Unidades Móviles del sector en conflicto y de ser necesario informar a la comisaria de la jurisdicción para su inmediata intervención.



12. TAREAS ESPECIFICAS

12.1 Comando General

- Sera responsable de la elaboración de estrategias, supervisión, coordinación, monitoreo y la evaluación de las operaciones en materia de Seguridad Ciudadana
- Implementará las medidas adecuadas y ejecutará acciones adicionales para garantizar el efectivo cumplimiento de la misión.
- Diseñará el escenario de las operaciones en su área de responsabilidad, disponiendo las tácticas para cada operativo.
- Garantizará la ejecución adecuada de las acciones planificadas, evaluando el desarrollo y los resultados obtenidos.
- Total y efectiva comunicación con sus superiores inmediatos, acerca de las novedades del servicio.

12.2 Comando Operativo

12.2.1. Supervisor de Serenazgo

- Será responsable de la ejecución del Patrullaje Municipal, verificando el empleo adecuado y racional de los Recursos humanos y medios logísticos necesarios comprometidos para el cumplimiento de la misión.
- Instruirá al personal comprometido de acuerdo con los lineamientos emitidos, especialmente sobre los protocolos que se debe cumplir ante las situaciones que se presentan derivadas de los superiores planteados.
- Mantendrá estrecha comunicación y coordinación con las autoridades policiales de la jurisdicción, de igual manera con el Ministerio Público, si el caso lo amerita.
- De acuerdo con el mapa del delito, dispondrá las acciones pertinentes para que el Patrullaje Municipal preventivo – disuasivo se intensifique en los puntos críticos establecidos, con el fin de prevenir y disminuir los delitos.
- Adoptará otras medidas y acciones dentro del concepto del presente Plan de Patrullaje Motorizado orientados a optimizar el servicio y elevar la imagen institucional.



- Coordinará con otras gerencias cuando las circunstancias lo ameritan.
- Serán responsables de planificar los servicios y operaciones preventivas de seguridad en la jurisdicción de conformidad a las incidencias delictivas y los puntos críticos de la jurisdicción.
- Deberá tener conocimiento sobre la problemática poblacional, delincuencia y social de la jurisdicción, para poder disponer de los recursos logísticos y humanos de serenazgo y brindar un eficiente servicio a la colectividad.
- Deberá mantener comunicación constante con los vecinos, dirigentes, juntas vecinales, comités vecinales, autoridades educativas y otras autoridades de la jurisdicción.
- Identificará la ubicación de los Centros Educativos Públicos y Privados, paraderos con afluencia de personas para realizar el servicio de patrullaje móvil, aplicando los operativos de conformidad al Plan de Operaciones Vigentes tales como: **“Colegio seguro” “Paraderos seguro”** y otros.
- Analizará las estadísticas del mapa del delito y mapa de riesgo proporcionado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana en coordinación con el Comisario de la Comisaria PNP del sector.
- Formulará el rol de servicios mensualmente
- Ejecutarán acciones de control de los servicios a fin de comprobar “in situ” la calidad del servicio, en caso de detectar irregularmente adoptará de inmediato las medidas pertinentes a efectos de corregir, buscando la eficacia y eficiencia en el servicio.
- Realizará acciones de supervisión y control, verificando el buen uso de los vehículos y otros bienes asignados, así como el abastecimiento, mantenimiento y cuidado de los vehículos.
- Por disposición del Gerente de Seguridad Ciudadana, en casos de inconducta funcional del personal de serenos, realizará las averiguaciones pertinentes y elaborará un Informe respectivo elevando el documento a la Oficina de Recursos Humanos para su posterior trámite respectivo.
- Adoptar otras medidas y acciones de acuerdo con su competencia funcionales para comunicar a su jefe inmediato.

12.2.2 Instrucciones de Coordinación (Jefe de Grupo)



- El personal de servicio de serenazgo comunicará el antes, durante y después de cada intervención dando cuenta con parte a sus superiores jerárquicos.
- La velocidad de patrullaje será de 20 a 25 km/h, salvo en los casos de emergencias, la unidad móvil se desplazará a velocidad prudencial.
- la capacidad de respuesta será de inmediato de acuerdo a la distancia ante un evento delictivo y/o accidente de tránsito e incidente.
- El patrullaje móvil será constante con la circulina encendida y el uso adecuado de la sirena para generar confianza en la población y evitar la comisión de delitos y faltas. En caso de emergencia o un hecho delictivo usar la circulina, la sirena y la alta voz para despejar el tránsito y liberar el camino de la móvil con el fin de llegar lo más antes posible al lugar donde se ha suscitado algún hecho de connotación.
- Durante el estacionamiento táctico, el operador deberá realizar patrullaje a pie una manzana a la redonda y el conductor deberá permanecer fuera del vehículo de pie adoptando una postura correcta y en aptitud vigilante ante cualquier hecho.
- Al término de su intervención elaborará el respectivo reporte de servicio confeccionando un Parte diario dando cuenta de todas las incidencias ocurridas durante sus 8 horas de servicio entregándole al Supervisor o al servicio de cámaras.
- El personal de servicio de serenazgo para el servicio de patrullaje deberá usar obligatoriamente el uniforme completo y los equipos entregados por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Los conductores de vehículos de las Unidades Móviles deberán portar su Licencia de Conducir vigente, debiendo realizar una verificación detallada de primer nivel, a fin de determinar el estado actual que recibe la unidad (niveles de agua, aceite, liquido de freno, neumáticos, carrocería etc.) y el kilometraje recorrido y consumo de combustible, dando cuenta al supervisor de las ocurrencias observadas.
- El uso de las Unidades Móviles es exclusivo para el servicio de patrullaje móvil de serenazgo.
- En los vehículos solo deben encontrarse presente el conductor del vehículo y un operador de servicio correctamente uniformados. Está prohibido realizar comisiones con personal de otras áreas.

12.2.3. Central de Cámaras de Video Vigilancia

- Apoyará a los Supervisores de serenazgo proporcionando información sobre situaciones de riesgo que se desprendan de algún



Municipalidad Distrital De Cerro Azul
Provincia de Cañete
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo



hecho acaecido en la jurisdicción que puede ser visualizado por las cámaras de video vigilancia para su inmediata intervención.

- El Mapa del Delito determinará los puntos críticos actualizados y los hará conocer oportunamente a la PNP, al Gerente de Seguridad Ciudadana y al Supervisor adoptando las medidas necesarias a fin de hacerle de conocimiento a todo el personal de serenazgo.
- Orientará el esfuerzo de búsqueda cuando se visualicen potenciales riesgos, a fin de adoptar medidas y acciones de conformidad a su competencia.
- La Central de Cámaras de Video Vigilancia efectuará el control de los vehículos de patrullaje de serenazgo.

VISADO

Con fecha 07 de enero del 2025 en base a la Ley N° 27993 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y en cumplimiento al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, es refrendada la Aprobación del Plan de Patrullaje Municipal 2025 “Seguro, Ordenado y Moderno” por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo y el Supervisor de Serenazgo, en señal de conformidad.

ANEXOS

- Partes de Ocurrencia diaria.
- Hojas de ruta PNP.
- Mapa del delito.
- Mapa de riesgo.
- Mapa sectorizado

Lic. FELIX MANUEL TUMAY CUYA
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y SERENAZGO

GERRY PIERRE CRISPIN CACHIQUE
SUPERVISOR DE SERENAZGO.